

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 1 de 27

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 7, DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	No. PLAN DE ADQUISICIONES	AÑO: 2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSION	
NOMBRE DE LA NECESIDADQUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	
CÓDIGO BPIN No.	BPIN: 2024130010216	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	Julio de 2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	DANIEL VARGAS DIAZ	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política De Colombia, en el Artículo 1. Preceptúa: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece del interés general"*.

Igualmente, la carta constitucional en el Artículo 2 indica: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y Cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integralidad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

En virtud de lo anterior, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar sus fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio idóneo para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Ahora bien, para la materialización de propósitos y en cumplimiento de las necesidades de la población, que se satisfacen mediante la función pública, las entidades están llamadas a cumplir con los fines esenciales del Estado, mediante los procesos de contratación enmarcados en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Lo anterior indica que, las relaciones contractuales de carácter público encuentran su fuente en la obligación del Estado de cumplir sus fines esenciales, esta contratación tiene un objetivo fundamental en el Estado social de derecho colombiano, que consiste en el cumplimiento del interés general.

Al respecto, la Sentencia C-932/07 de la Corte Constitucional, ha dispuesto que:

El contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Ahora bien, resulta pertinente y oportuno conforme con el decreto 1082 de 2015, la obligación de justificar la necesidad que tienen las Entidades Estatales, mediante la realización de estudios y documentos previos, en los cuales deben quedar expuestas las razones por las cuales se requiere

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 2 de 27

o es indispensable contratar determinado bien, servicio, obra o labor. Tal como se establece en el artículo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el .*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
- 8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.*

(Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes Órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para darle cumplimiento a la realización de estos fines del Estado; es así como las competencias atribuidas a las entidades territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Por su parte, la Corte Constitucional en la sentencia T-733/09, haciendo alusión al principio de eficacia de la administración pública, ha dispuesto que las "autoridades administrativas ostentan cargas relativas al desempeño de sus funciones, en orden a implementar y brindar soluciones a problemas de los ciudadanos. Dichos problemas constituyen deficiencias atribuibles a deberes específicos de la administración, y así las mencionadas soluciones han de ser ciertas, eficaces y proporcionales a éstos". De esto se deriva que, es un deber de la administración pública servir y apoyar a la comunidad, así como brindar las soluciones y estrategias efectivas, útiles y aptas para mitigar las problemáticas que pueda padecer la comunidad.

Al hablar de problemáticas, es preciso mencionar que, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias cuenta con una organización político-administrativa de tres localidades (Localidad Histórica y del Caribe, Localidad de la Virgen y Turística y Localidad Industrial de la Bahía), estas localidades se dividen en unidades comuneras de gobierno, que suman 15 Unidades Comuneras de Gobierno (UCG) urbanas y 15 rurales. La comunidad reclama que el actuar de la fuerza pública, de los organismos de seguridad y de policía judicial, no se hace notar, dando como resultado una baja credibilidad y confiabilidad de los ciudadanos para con la fuerza pública, los organismos de seguridad y la policía judicial. Lo cual tiene su arraigo en el abandono y las inadecuadas prácticas que desde las administraciones anteriores se vienen presentando en el apoyo a la gestión humana de estas entidades.

Para atender esta situación, la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana de Cartagena de Indias, a través del Fondo de Seguridad Territorial- FONSET busca promover las actividades de prevención, control y aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la ciudad. Para esto, se han diseñado estrategias para fortalecer la seguridad y la convivencia en la ciudad, promoviendo la participación de la ciudadanía en la construcción de entornos seguros y pacíficos, y diseñando diversos proyectos para prevenir la violencia y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 3 de 27

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 399 de 2011 por medio del cual se le ordenó a los municipios y departamentos crear los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Al respecto, el decreto 1066 de 2015, en su artículo 2.7.1.1.15, ha dispuesto que:

Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

Parágrafo. *El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. (...)*

Es así como el Fondo de Seguridad Territorial (FONSET) se ha identificado como un instrumento clave para el fortalecimiento de la seguridad en Cartagena. Sin embargo, en los últimos años se ha observado una preocupante tendencia de baja ejecución de los recursos asignados al FONSET; esta baja ejecución tiene implicaciones directas en la efectividad de las iniciativas de seguridad.

La incapacidad de utilizar los fondos asignados puede resultar en una falta de implementación de proyectos cruciales para mejorar la seguridad y reducir el crimen en el territorio. La seguridad ciudadana depende en gran medida de la ejecución eficiente de estos recursos, y la subejecución podría significar una continuidad en problemas de inseguridad y criminalidad que afectan a la población.

Por tanto, para que el FONSET pueda cumplir con su misión de manera efectiva, es esencial realizar un fortalecimiento y modernización de sus capacidades. Creando un proyecto que se centre en los siguientes pilares fundamentales: dotación a la fuerza pública, la mejora de las capacidades operativas y logísticas, el fortalecimiento de la inteligencia para la toma de decisiones estratégicas, y mejorar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad; generando un cambio positivo y duradero en la percepción de seguridad de los habitantes de Cartagena.

Es así como el Plan de Desarrollo Distrital “Cartagena, Ciudad de Derechos” 2024-2027, en la línea estratégica “Seguridad Humana”, busca garantizar “las condiciones necesarias para que todas las personas puedan vivir una vida digna y plena, libre de amenazas, violencia y privaciones que comprometan su seguridad y bienestar”. Esta línea estratégica reconoce la interdependencia entre diversos aspectos de la vida humana y busca abordarlos de manera integral para promover un desarrollo sostenible y equitativo.

Esta estrategia comprende una inversión histórica en los organismos de seguridad y fuerza pública que integra el Comité De Orden Público Territorial, buscando simplificar las múltiples instancias relacionadas con seguridad, convivencia y orden público, con el fin de contar con una institucionalidad eficaz y fuerte que facilite la toma de decisiones, racionalizando su existencia y funcionamiento, teniendo en cuenta los criterios de: planeación, ejecución, evaluación, articulación e implementación de las políticas públicas del orden nacional en materia de convivencia y seguridad ciudadana con los programas, planes, proyectos de inversión y actividades que hagan parte de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Es así como surge el proyecto para el **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**, que tiene como objetivo general, disminuir las tasas de inseguridad en el distrito de Cartagena de Indias, y como objetivo específico, fortalecer las capacidades de respuesta para proporcionar seguridad efectiva a la población del Distrito de Cartagena.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 4 de 27

Es así como la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana del Distrito de Cartagena de Indias, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política, la Ley 418 de 1997 y sus modificaciones, la Ley 1801 de 2016, la Ley 62 de 1993, el Decreto 399 de 2011 y las demás normas que regulan la utilización de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, tiene la responsabilidad de formular, coordinar, promover y ejecutar acciones encaminadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana, la preservación del orden público y el apoyo institucional a los organismos que integran el sistema de seguridad del Estado.

En desarrollo de dichas competencias, la Secretaría del Interior del Distrito de Cartagena, lidera de manera permanente la articulación interinstitucional con la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, la Armada Nacional – ARC Bolívar, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bolívar, la Unidad Nacional de Protección, así como con otras autoridades civiles y militares, con el propósito de ejecutar estrategias integrales de prevención del delito, control territorial, protección de la población, atención de emergencias, fortalecimiento de la convivencia ciudadana, operativos especiales, campañas institucionales, mesas técnicas, jornadas preventivas y demás actividades orientadas al mantenimiento del orden público.

La ejecución de estas actividades demanda la disponibilidad de una logística integral que garantice su adecuado desarrollo, toda vez que la Administración Distrital debe asegurar condiciones técnicas, operativas y administrativas que permitan el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales. En consecuencia, se requiere contratar servicios logísticos que comprendan, entre otros, el suministro de mobiliario, carpas, sonido, tarimas, ayudas audiovisuales, plantas eléctricas, sillas, mesas, hidratación, alimentación cuando la duración de las jornadas así lo exija, transporte de equipos, apoyo operativo, impresión de material institucional, señalización, elementos de bioseguridad cuando sean requeridos y demás componentes necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades programadas.

La ausencia de estos servicios logísticos afectaría de manera directa la capacidad institucional para desarrollar acciones de coordinación con la Fuerza Pública y los organismos de seguridad, retrasando la ejecución de operativos, campañas preventivas, intervenciones territoriales y actividades de fortalecimiento institucional, lo que podría generar una disminución en la efectividad de las estrategias de seguridad implementadas por el Distrito.

Adicionalmente, la naturaleza dinámica de la seguridad ciudadana impide que la Administración conozca con exactitud el número, la fecha, el lugar y las características de todas las actividades que deberán ejecutarse durante la vigencia contractual, debido a que muchas de ellas obedecen a situaciones sobrevinientes derivadas de alteraciones del orden público, requerimientos de los organismos de seguridad, eventos de alta afluencia de público, temporadas turísticas, planes de contingencia, alertas institucionales, operativos extraordinarios, visitas oficiales y demás circunstancias que exigen una respuesta inmediata y coordinada. Por tal razón, resulta indispensable contar con un contrato de prestación de servicios logísticos bajo la modalidad de monto agotable, que permita atender oportunamente las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

La contratación propuesta encuentra pleno respaldo en la destinación legal de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, los cuales están orientados al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la preservación del orden público, la convivencia ciudadana y el apoyo a las autoridades encargadas de la seguridad y la justicia.

Las cifras oficiales evidencian que Cartagena continúa enfrentando importantes desafíos en materia de seguridad ciudadana, razón por la cual resulta indispensable mantener y fortalecer las acciones institucionales coordinadas entre la Administración Distrital y los organismos de seguridad.

De acuerdo con el Anuario Estadístico de Seguridad del Distrito de Cartagena, durante el año 2024 se registraron **411 homicidios**, equivalentes a una tasa aproximada de **76 homicidios por cada 100.000 habitantes**. Asimismo, se reportaron **194 casos de extorsión**, conducta que, aunque presentó una reducción frente al año anterior, continúa siendo una de las principales afectaciones a la seguridad ciudadana. Igualmente, el hurto a personas continúa siendo la modalidad delictiva predominante, representando aproximadamente el **74,1 %** del total de hurtos registrados entre 2020 y 2024.

De igual forma, la Policía Nacional ha señalado que la reducción de los delitos depende del fortalecimiento permanente de estrategias operativas, patrullajes, campañas preventivas, coordinación interinstitucional y presencia institucional en el territorio, acciones que requieren un soporte logístico adecuado para su ejecución.

En ese contexto, la contratación de los servicios logísticos constituye un instrumento indispensable para garantizar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades institucionales lideradas por la Secretaría del Interior, permitiendo fortalecer la articulación con la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, la Armada Nacional – ARC Bolívar, la Unidad Administrativa Especial Migración

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 5 de 27

Colombia, la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bolívar y la Unidad Nacional de Protección, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital y de la política pública de seguridad y convivencia ciudadana.

En consecuencia, la contratación objeto del presente proceso responde a una necesidad real, actual, objetiva y plenamente justificada, orientada a garantizar el adecuado funcionamiento de las estrategias institucionales de prevención, control, reacción y coordinación interinstitucional, financiadas con recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0167 de 11 de mayo de 2026, es competencia del director Administrativo de Apoyo Logístico, en tal calidad, ser responsable de las necesidades de adquisición de bienes y servicios de todas las dependencias que conforman el mismo, lo cual se sustenta y fundamenta con la suscripción del presente estudio previo. Así mismo, la secretaria del interior y convivencia ciudadana dentro de su plan anual de adquisiciones en la vigencia fiscal de 2026 contempla la presente contratación de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con los aspectos anteriormente señalado, corresponde al Distrito de Cartagena de Indias a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, realizar la contratación del presente proceso y solicitar su desarrollo de manera prioritaria.

En este orden de ideas, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, debe iniciar un proceso de Selección que permita la escogencia de un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: **“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE UN OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE DISTINTAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, ARMADA NACIONAL ARC BOLÍVAR, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN)”**.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR

“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE UN OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE DISTINTAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, ARMADA NACIONAL ARC BOLÍVAR, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN)”.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El contrato a celebrar tendrá como alcance los servicios logísticos para apoyar la ejecución en la planificación, coordinación y realización de diferentes eventos para el desarrollo y operación logística para los distintos organismos de seguridad en el Distrito de Cartagena, actividades liderados por la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA de la Alcaldía Distrital de Cartagena, de acuerdo a las necesidades identificadas en el presente estudio previo, y en cumplimiento de las especificaciones técnicas que hacen parte del proceso.

Las especificaciones y las condiciones técnicas generales y específicas para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran descritas en la Ficha Técnica No. 1, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta.

El presente objeto incluye el suministro y la prestación de los servicios logísticos para la ejecución de las actividades que se deriven del objeto contractual:

- 1. **Personal humano:** Esto incluye la asistencia de personal en diversas áreas, como planificación de eventos, coordinación logística, comunicaciones, entre otros. Estos servicios serán necesarios para garantizar que las actividades programadas se planifiquen y ejecuten de manera eficiente y efectiva.
- 2. **Servicios Logísticos:** Abarca la gestión de recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo los eventos, actividades y estrategias que se pretenden implementar. Incluye la realización de actividades como: la reserva de espacios para la realización de los eventos, el

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 6 de 27

suministro de materiales, mobiliario y decoración, suministro de equipos de sonidos y electrónicos, suministro de elementos coleccionables y condecoraciones, y/o cualquier otra actividad logística necesaria para el éxito de los eventos. Este alcance estará sujeto a la cantidad de asistentes de cada evento.

3. **Servicios de publicidad:** diseño, producción y distribución de materiales impresos y prendas distintivas que sirvan como medio de comunicación y promoción.
4. **Organización y Realización de las actividades:** El contratista deberá coordinar todos los aspectos relacionados con la planificación, coordinación y ejecución de las actividades programadas en desarrollo de los lineamientos establecidos por la Entidad contratante. Esto puede abarcar desde la elaboración de agendas y programas, la coordinación de actividades, hasta la gestión del presupuesto y la evaluación posterior del evento.
5. **Suministro de refrigerios e hidratación:** Entregar refrigerios frescos y debidamente empaquetados de acuerdo con las especificaciones técnicas, en los lugares que establezca el supervisor.
6. **Entrega de los bienes y servicios:** La entrega de los insumos de logística y servicios técnicos deberán ser entregados en los sitios donde se desarrollarán las actividades programadas por la entidad contratante, de acuerdo con la programación previamente emitida por el supervisor del contrato.

2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contrato a celebrar tendrá como alcance los servicios logísticos para apoyar la ejecución en la planificación, coordinación y realización de diferentes eventos dentro del desarrollo y operación de las actividades para los organismos de seguridad, liderados por la secretaria del interior y convivencia ciudadana del Distrito de Cartagena, de acuerdo a las necesidades identificadas en el presente estudio previo, y en cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas para cumplir con el objeto del contrato, las cuales se encuentran descritas en la Ficha Técnica No. 1, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta, la cual es por precios unitarios.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TERMINO
ALIMENTOS			
1	ALMUERZO O CENA EJECUTIVO EMPRESARIAL * 250 gr Proteína (Carne de Res, Pollo, Pescado) * Porción de Carbohidratos (Arroz, Papa o Pastas) * Ensaladas (variedad) * Jugo Natural o Gaseosa 250 ml	UNIDAD	N/A
2	ALMUERZO O CENA BASICO * 200 gr de proteína (cerdo, pollo o res) * Porción de carbohidratos (arroz o papa) * Ensalada de vegetales frescos o al vapor * Jugo Natural o Gaseosa 250 Ml	UNIDAD	N/A
3	ALMUERZO LUXURY CARTAGENERO PLATO SERVIDO Y/O BUFFET * Posta cartagenera 300 Grs * Arroz con coco negro * Patacónes * Vegetales cocidos * Jugo Natural de corozo o de maracuyá 300 ml * Postre: pie de coco, flan caramelo, tres leches.	UNIDAD	N/A

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 7 de 27

4	ALMUERZO LUXURY 1: PLATO SERVIDO Y/O BUFFET * Filete de pescado a la menier o al ajillo. 300 gr * Arroz de coco * Patacónes, papas casco o francesa * Vegetales cocidos * Jugo Natural de corozo o de maracuyá 300 ml * Postre: pie de coco, flan caramelo, tres leches.	UNIDAD	N/A
5	ALMUERZO LUXURY 2: PLATO SERVIDO Y/O BUFFET * Arroz caldoso de mariscos * Patacónes o Papas a la Francesa * Jugo Natural de corozo o de maracuyá 300 ml * Postre: pie de coco, flan caramelo, tres leches.	UNIDAD	N/A
6	ALMUERZO LUXURY 3: PLATO SERVIDO Y/O BUFFET * Pechuga de Pollo en salsa bechamel/ al vino/ a las finas hierbas. 300 gr * Arroz de coco * Patacónes, papas casco o Francesa * Vegetales cocidos * Jugo Natural de corozo o de maracuyá 300 ml * Postre: pie de coco, flan caramelo, tres leches.	UNIDAD	N/A
7	CENA LUXURY 1: PLATO SERVIDO Y/O BUFFET - Pechuga de Pollo en salsa Bechamel/Al vino/ A las finas hierbas 300 gr - Vegetales Cocidos - Papas o pure de papa Gratinado. - Jugo natural de corozo o de maracuyá 300 ml - Postre: pie de coco, flan caramelo, tres leches.	UNIDAD	N/A
8	CENA LUXURY 2: PLATO SERVIDO Y/O BUFFET * Filete de pescado a la menier o al ajillo. 300 gr * Vegetales cocidos * Papas o pure de papa Gratinado. * Jugo Natural de corozo o de maracuyá 300 ml * Postre: pie de coco, flan caramelo, tres leches.	UNIDAD	N/A
9	MENÚ VEGETARIANO: (ALMUERZO O CENA) PLATO SERVIDO Y/O BUFFET * Falafel acompañado con leche cortada * Berenjenas o pimentones asados. * Arroz de espinaca. * Jugo Natural de Corozo o de maracuyá 300 ml * Postre: pie de coco, flan caramelo, tres leches.	UNIDAD	N/A
10	DESAYUNO AMERICANO * Huevos Jamón y Queso o Fritos * Café Tinto, Te o Café Con Leche 150 ml * Jugo de Naranja Natural 250 ml * Pan de mantequilla o Pancakes * Tocineta * Mantequilla ò Mermelada	UNIDAD	N/A
11	DESAYUNO TIPICO Opciones: 1) Fritos Tipicos (Arepa con Huevo, Carimañola Carne o Queso, Empanadas de Carne o pollo) 2) Porcion de Yuca 150 gr,Chicharrones 200 gr,Queso Costeño 100 gr, Suero Costeño * Jugo Natural de Corozo ò Naranja 250 ml	UNIDAD	N/A

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 8 de 27

12	DESAYUNO LUXURY PLATO SERVIDO Y/O BUFFET * Café / Café con Leche 150 ml * Jugo de Naranja natural 250 ml * 2 Mini Croissant * Huevos en Omelet /Tomate y cebolla/Cocidos * Porción de frutas 150 Gr * Arepa asada de Queso * Porcion de Jamon y Queso Mozzarella	UNIDAD	N/A
13	REFRIGERIO BASICO: 1 Pasaboca tamaño personal en las siguientes opciones: *Dedo grande de Queso *Empanadas (Pollo, Carne, Hawaiana o Jamón y queso) *Pan de bono *Pastelitos (Carne o de Pollo) 1 Jugo Natural o Gaseosa minimo 250 ml Empacado individual.	UNIDAD	N/A
14	REFRIGERIO REFORZADO: * 1 Sandwich Pan Blanco de Jamon y Queso y vegetales /Hamburguesa de Carne y vegetales-/Wrap o Burrito de pollo y vegetales * 1 Porcion de frutas 150 gr. * 1 Jugo Natural o Gaseosa 250 ml * Golosina Empacado individual.	UNIDAD	N/A
15	Fritos típicos (Arepa con huevo, Carimañola de queso y carne, Empanada de maíz con carne, Kibbe) con salsas como suero costeño, guacamole, ají, pico de gallo presentado en bandeja con hoja de bijao.	COMBO DE 30 UNIDADES	N/A
16	Fritos típicos (Arepa con huevo, Carimañola de queso y carne, Empanada de maíz con carne, Kibbe) con salsas como suero costeño,guacamole,ají, pico de gallo presentado en bandeja con hoja de bijao.	COMBO DE 50 UNIDADES	N/A
17	Ceviche de Corvina en Leche de Tigre en presentación Luxury Acompañado de Chip de plátano	UNIDAD	N/A
18	Ceviche de Mango en presentación en Luxury acompañado de Chip de plátano.	UNIDAD	N/A
19	Ceviche de Camarón con aguacate y cilantro presentación tipo shot acompañado de chip de plátano con suero costeño.	UNIDAD	N/A
20	Brochetas Caprese en presentación Luxury x 20 Und (mozzarella, albahaca fresca, tomates cherry y jamón serrano)	UNIDAD	N/A
21	Canasta de Patacón rellena de Camaron, Guacamole y sour cream presentado en bandeja con hoja de Bijao	UNIDAD	N/A
22	Canasta de patacón rellena de Guacamole Carne desmechada y sour cream presentado en bandeja con hoja de Bijao	UNIDAD	N/A
23	Bola de Gato o Cayeye relleno de queso y hogao, presentación cuchareable	UNIDAD	N/A
24	Volován de Hojaldre Relleno de Pollo con champiñones o Camarones al ajillo, presentación Luxury	UNIDAD	N/A
25	Tablas de Quesos variados (embutidos y quesos) para 10 personas	UNIDAD	
26	Tablas de Quesos variados (embutidos y quesos) para 25 personas	UNIDAD	N/A
27	Tablas de Quesos variados (embutidos y quesos) para 50 personas	UNIDAD	N/A
	POSTRES Y MECATOS		

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 9 de 27

28	POSTRES FRIOS Opciones: Porcion minimo 80 gr Tres Leches Flan de Caramelo Napoleon Pie de Limon o Fresa Cheesecakes	UNIDAD	N/A
29	TORTAS Opciones: Porcion minimo 80 gr Torta de Vainilla Torta de Chocolate Brownie Pionono	UNIDAD	N/A
30	PONQUÉ minimo 55 gr empacados individualmente en bolsa plastica (sabores natural, Vainilla, Chocolate o Limón).	UNIDAD	N/A
31	KIT DE DULCES. (1) Mecato 30 gr, (5) Masmelos 4 gr, (2) Barra de caramelo masticable 12 gr, (5) Gomitas masticables 6 gr, (1) Galletas 50 gr y (1) Bombombum, debidamente empacado.	UNIDAD	N/A
32	MECATOS tamaño por unidad 30 gr diferentes sabores	PAQUETE X 12 UNIDADES	N/A
33	Dulces Típicos mini (Cocadas, Alegría, Enyucado, Caballito, Dulce de leche), presentación luxury	PAQUETE X 25 UNIDADES	N/A
34	Dulces Típicos mini (Cocadas, Alegría, Enyucado, Caballito, Dulce de leche), presentación luxury	PAQUETE X 50 UNIDADES	N/A
35	MINI POSTRES Presentación Shot o Bocado Luxury, (Tres leches, Pies de coco, Tiramisu, Mouse de maracuyá, Cheesecake de fresa o Limon, Napoleón)	UNIDAD	N/A
	BEBIDAS Y ESTACIONES DE AGUA Y CAFÉ		
36	Agua Botella de Plastico 600 ml c/u	UNIDAD	N/A
37	Agua Botella de Plastico 300 ml c/u	UNIDAD	N/A
38	Agua Botella de Vidrio 500 ml c/u	UNIDAD	N/A
39	Gaseosa envase plastico x 250 ml	UNIDAD	N/A
40	Gaseosa envase plastico x 400 ml	UNIDAD	N/A
41	Gaseosa envase plastico x 600 ml	UNIDAD	N/A
42	Jugo Tetra pack personal minimo 200 ml sabores variados	UNIDAD	N/A
43	Bebida Hidratante diferentes sabores 500 ml	UNIDAD	N/A
44	Estación de Cafe y Agua para 700 personas (INCLUYE: Café, Agua refrigerada, Té, Infusiones, Mezcladores, Azucar Stick Pack, Galletas, Mobiliario y Menaje, Servicio)	UNIDAD	DIA
45	Estación de Café y Agua para 300 personas (INCLUYE: Café, Agua refrigerada, Té, Infusiones, Mezcladores, Azucar Stick Pack, Galletas, Mobiliario y Menaje, Servicio)	UNIDAD	DIA
46	Estación de Cafe y Agua para 100 personas (INCLUYE: Café, Agua refrigerada, Té, Infusiones, Mezcladores, Azucar Stick Pack, Galletas, Mobiliario y Menaje, Servicio)	UNIDAD	DIA
47	Estación de Café y Agua para 50 personas (INCLUYE: Café, Agua refrigerada, Té, Infusiones, Mezcladores, Azucar Stick Pack, Galletas, Mobiliario y Menaje, Servicio)	UNIDAD	DIA
	ALQUILER DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA EVENTOS		
48	Alquiler Mesas Altas metalica con Spandex. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
49	Alquiler Mesas Altas cubierta en Madera. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar	UNIDAD	DIA
50	Alquiler Mesas redondas. (10 Puestos) Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 10 de 27

51	Alquiler Tablones Vestidos o Mesa Plegable Plastico o madera medidas de 180x70x74 cms	UNIDAD	DIA
52	Alquiler Sillas Altas Tipo Shivary–Tiffany. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
53	Alquiler Sillas Tipo Shivary – Tiffany. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
54	Alquiler Sillas Altas Tipo Cross Back en madera. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
55	Alquiler Sillas Tipo Cross Back en Madera. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
56	Alquiler Sillas plasticas color blanco sin brazos o apoyadores. Para uso exterior o interior. Con medidas minimas 46 x 55 x 84 cm y altura del asiento 43 cm. Con armazon de caracteristicas monobloc.	UNIDAD	DIA
57	Alquiler Sala Lunch 8 puestos (Incluye Mesa de centro, puff, sillones con respaldo, o muebles forrados). Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
58	Alquiler Tarima para eventos por modulos de 2.4x1.2 Mts	M2	DIA
59	Alquiler de Carpas de 6x6x2,5 mts, lona impermebale color blanco, estructura metalica. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
60	Alquiler de Carpas de 4x4x2,5 mts, lona impermebale color blanco, estructura metalica. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
61	Alquiler de Carpas Carpas 12x5 Mts de estructuras metálica, techo de lona. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	DIA
62	Alquiler de Techo Escenario de 9 x 6 mts	UNIDAD	DIA
63	Alquiler de ventilador	UNIDAD	DIA
64	Alquiler de ventilador con aspersor de agua	uNIDAD	DIA
65	Alquiler de Podium MDF blanco	UNIDAD	DIA
66	Alquiler de Podium Interactivo	UNIDAD	DIA
67	Alquiler de Podium Acrilico Medidas Generales: Altura: 115 cms Ancho: 40 cms Base Superior: 40x60 cms	UNIDAD	DIA
68	Alquiler de Separadores de Fila En acero Inoxidable Altura 90 cm base 32 cms Diametro	UNIDAD	DIA
69	Alquiler de Vallas de Seguridad o Cerramiento 200x100 cms	UNIDAD	DIA
70	Alquiler de menaje para 10 pax (Incluye Vajilla, bandejas, Samovares, hieleras, cuberteria y demas utensilios para servicio)	UNIDAD	DIA
71	Alquiler de menaje para 20 pax (Incluye Vajilla, bandejas, Samovares, hieleras, cuberteria y demas utensilios para servicio)	UNIDAD	DIA
72	Alquiler de menaje para 50 pax (Incluye Vajilla, bandejas, Samovares, hieleras, cuberteria y demas utensilios para servicio)	UNIDAD	DIA
73	Alquiler de menaje para 100 pax (Incluye Vajilla, bandejas, Samovares, hieleras, cuberteria y demas utensilios para servicio)	UNIDAD	DIA
74	Alquiler de Baño Portatil eventos capacidad: 300 usos por día. inodoro con tapa.tanque de almacenamiento y depósito biodegradable. orinal. portapapel (2 rollos de papel higiénico c/u). todos los cuartos de baño disponen de un sistema de ventilación y un desagüe. después de cada uso, el desagüe se puede activar mediante una palanca para limpiar el inodoro. papelera. dispensador de gel antibacterial.suministro de insumos de aseo. señalización interna y externa acerca del uso de la cabina sanitaria. incluye instalación, desinstalación y transporte hasta el lugar del evento	UNIDAD	DIA
	DECORACIÓN Y BANDERAS		
75	Arreglo Floral Grande Decorativo	UNIDAD	N/A
76	Arreglo Floral para Centro de mesa	UNIDAD	N/A
77	Corona o Ofrenda Floral	UNIDAD	N/A
78	Suministro Bandera de 1.50 X 1.80 mts elaborada en satín o polyester, doble faz, cinta de seda en el extremo superior para ajuste en el asta en el color que corresponda.	UNIDAD	N/A
79	Suministro Asta en madera, grosor de 2 1/2", base escalonada o circular según requerimiento. Altura 220 o 240 cms	UNIDAD	N/A
	AUDIOVISUAL Y TELECOMUNICACIONES		
80	Alquiler de Smart TV LED Full HD de 50-65" con base a piso	UNIDAD	DIA

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 11 de 27

81	Alquiler cabinas array Rcf hdl20 , dos bajos dobles, 6 monitores a piso, set de microfonos, consola digital de 32 canales (Rider basico).	UNIDAD	DIA
82	Alquiler de Video beam. Compatibles con dispositivos inteligentes, con interfaz de hardware compatibles con entrada HDMI. 3300 lúmenes en blanco y color/ resolución SVGA (800 x 600 pixeles) / contraste 15000:1/ bocina integrada de 1W/ ventilador28 dB / lámpara 210W/	UNIDAD	DIA
83	Alquiler Pantalla de proyección 3.20 x 4.20 Front para interiores	UNIDAD	DIA
84	Alquiler Pantalla de LED - Pitch 3.9 ABSEN (Indoor) (12 m2) según requerimiento	UNIDAD	DIA
85	Alquiler de Computadores portatiles.	UNIDAD	DIA
86	Alquiler Micrófono profesional de solapa (Sennheiser, Shure)	UNIDAD	DIA
87	Alquiler de modem con Internet de alta velocidad con conexión estable y rápida	UNIDAD	DIA
88	Alquiler de extensión eléctrica de 10 Mts con 3 entradas	UNIDAD	N/A
89	Alquiler Microfono Inalambricos con receptor doble canal, doble clips para microfono. Fuente de Alimentacion. Escaneo de frecuencia. Boton on/off. Energia proveniente de 4 pilas AA. Filtro esferico para evitar sonidos por viento. Rejilla de malla en acero.	UNIDAD	DIA
90	Alquiler Micrófono Profesional inalámbrico de mano	UNIDAD	DIA
91	Alquiler Micrófono Profesional Countryman o Diadema	UNIDAD	DIA
92	Alquiler Extensión para micrófono de 16 canales	UNIDAD	DIA
93	Alquiler Cabeza móvil (iluminación)	UNIDAD	DIA
94	Alquiler Cámara de Humo	UNIDAD	DIA
95	Alquiler Luces Lycos para escenarios (sin estructura)	UNIDAD	DIA
96	Alquiler Tramo de estructura truss en Aluminio 3 a 6 metros de alto y grosor de 0.30 x 0.30 ms (cada truss)	UNIDAD	DIA
97	Alquiler Perfect cue D*San (control de mando a distancial dual)	UNIDAD	DIA
98	Alquiler Reflectores Led	UNIDAD	DIA
99	Alquiler Cañon de Confetis o Ventury	UNIDAD	DIA
100	Alquiler de Scanner	UNIDAD	DIA
101	Alquiler de Equipos de Sonido (Cabinas, bajos, bajos dobles, monitores, microfonos, consolas y demas equipamento necesario para la recepción de sonido en sitio abierto para 3.000 personas.)	UNIDAD	DIA
	SERVICIO DE IMPRESIÓN, DOTACION, SUNINISTROS Y ESTAMPADOS		
102	FOTOCOPIADO en Papel Bond de Colores, Tamaño Oficio y/o Carta	UNIDAD	N/A
103	FOTOCOPIADO en Papel Bond Blanco, Tamaño Oficio y/o Carta	UNIDAD	N/A
104	Impresión del documento diseñado y diagramado previamente, con las siguienets características: Impresión en papel propalcote brillantes de gramaje alto full color, con portada y contraportada: 140-300 g, con hojas internas: 120-180g y de Dimensiones: Tamaño carta, A4, o similares.	UNIDAD	N/A
105	Impresión de Planos (Formato pliego, Papel Bond) Full color de 100*70 cms	UNIDAD	N/A
106	Diseño de Flyer o Volante	UNIDAD	N/A
107	Flyers - 1/2 Carta. 4 tintas - Full Color. Propalcote 150gr tiro y retiro (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
108	Flyers - 1/2 Carta. 4 tintas - Full Color. Propalcote 115gr tiro y retiro (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
109	Afiche de 1/4 de pliego 4 tintas, papel propalcote 115 gr (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
110	Afiche de 1/4 de pliego propalcote de 250 grs impresos a full color 4 tintas (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
111	Pendon con Porta Pendón Tipo Araña de 100x200 cms Impresión en Banner a Full color alta resolucion (Diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
112	Pendon Tipo Roll Up o Retráctil de 100x200 Cms Impresión en Banner a Full Color alta resolucion (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
113	Pendon Medidas 3 x 1.20 Mts Impresión en Banner a Full Color alta resolucion (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
114	Backing Publicitario Impreso en lona Banner, 4 tintas en alta resolución de 2,4 X 2,4 Mts (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 12 de 27

115	Backing Publicitario Impreso en lona Banner, 4 tintas en alta resolución de 2,4 X 4 Mts (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
116	Cruza Calle Impreso en Banner a full color medidas 6x1 mts (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
117	Escarapela Impresa a Full Color, Marcado, Funda y Cordón.	UNIDAD	N/A
118	Plegables Tamaño carta 28 cms x 21 cms en 3 cuerpos, material propalcote esmaltado de 115 grs a Full Color 4 tintas (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
119	Cartillas Impresión a color portada y contraportada. Interior a blanco y negro, medidas 25 cm de largo x 20 cm de ancho portada 4x4 tintas con imágenes e información de interés.. (Diseño creado y aprobado por la Dependencia solicitante).	UNIDAD	N/A
120	Carpetas Tamaño Oficio de Carton de colores con logos institucionales (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
121	Autoadhesivo Medidas 5 cm impresos a full color alta resolución (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
122	Habladores en acrílico, medidas 30 cm diametro impreso a full color 4 tintas, con su paral de sostén (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
123	Esfero o Bolígrafo Publicitarios Marcados a una Tinta	UNIDAD	N/A
124	Gorra de Colores en Drill con Bordados Personalizado y Cierre Ajustable	UNIDAD	N/A
125	Gorra de Colores con Malla Acrilica con Logo estampado y Cierre Ajustable	UNIDAD	N/A
126	Boton Publicitario Medidas de 5.5 cm Diametro, Herraje metalico, Impresion a Full Color	UNIDAD	N/A
127	Boton Publicitario Medidas de 7.5 cm Diametro, Herraje metalico, Impresion a Full Color	UNIDAD	N/A
128	Libreta media carta de 50 hojas, portada propalcote 300 a 4x1 tinta, grapada y pegada en el lomo	UNIDAD	N/A
129	Camiseta Cuello Redondo en Algodón, Colores variados, Estampadas para Hombre y Mujer. Tallas S, M, L o XL.	UNIDAD	N/A
130	Camiseta Cuello Redondo, Colores variados, Sublimadas, para Hombre y Mujer. Tallas S, M, L o XL.	UNIDAD	N/A
131	Camiseta Tipo Polo, Unicolor, Unisex, Manga corta, Tela Deportiva con dos logos Institucionales bordados o estampados. Tallas S, M, L o XL.	UNIDAD	N/A
132	Camiseta Tipo Polo Unicolor, Unisex, Manga Corta, Tela Algodon con dos logos Institucionales bordados o estampados. Tallas S, M, L o XL.	UNIDAD	N/A
133	Chaleco de Drill Multibolsillo con Acabado de Vestir. Con Dos logos estampados. Tallas S, M, L o XL.	UNIDAD	N/A
134	Manilla Cinta de Satín con Impresión Full Color Medidas 1,5x30 cms	UNIDAD	N/A
135	Manilla Papel Tyvek Troqueladas con Adhesivo de Seguridad, Impresión Full Color Medidas 2.5x 24.8 cms resistente al agua	UNIDAD	N/A
136	Vinilo Autoadhesivo Impreso Medidas de Referencia: 3Mts x 2Mts Diseño Seleccionado Por La Entidad	UNIDAD	N/A
137	Mug Sublimado 11 - 12 Ozdiseño Seleccionado Por La Entidad	UNIDAD	N/A
138	Memoria Usb 16 Gb (Incluye Diseño Seleccionado Por La Entidad)	UNIDAD	N/A
139	Termo Con Tapa Marcado Con Diseño Enviado Por La Entidad Material Pvc Color Seleccionado Por La Entidad Capacidad 500 A 600 Ml	UNIDAD	N/A
140	Bolígrafo Plástico Con Clip Metálico Y Stylus. Color Tinta: Negra Colores: Azul / Negro / Plata / Rojo / Verde. Medidas: 13.5 Cm.Área De Marca: 3.5 Cm X 0.7 Cm. Técnica De Marca: Tampografía.	UNIDAD	N/A
141	Kit De Resaltadores (3 Unidades) Con Su Estuche Colores: Variados (No Repertir Color En Cada Estuche) Material: Plastico Medidas: 8.5 Cm X 5 Cm Área De Marca: 3 Cm Técnica De Marca: Tampografía Con Tratamiento. Tampografía Con Tratamiento Para Set De 3 Unidades.	UNIDAD	N/A

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 13 de 27

142	Libreta Impresa Alusiva Al Evento: 80 Páginas Tipo: Papel Bond Rayado Pasta Dura Full Color Tamaño: 14 Cm X 17.7 Cm Aprox	UNIDAD	N/A
143	Manilla De Plastisol, Alto Relieve Full Color Material: Silicona Medidas De Referencia: L X Al 21 Cm X 1.5 Cm	UNIDAD	N/A
144	Vinilo Autoadhesivo Impreso Full Color Medidas De Referencia: 2Mts X 2Mts Diseño Seleccionado Por La Entidad	UNIDAD	N/A
145	Letreros En Acrilico - Con Sistema Braille Medidas De Referencias: 30 X 15 Cm Diseño Seleccionado Por La Entidad	UNIDAD	N/A
146	Letreros En Acrilico - Con Sistema Braille Medidas De Referencias: 1Mt X 50 Cm Diseño Seleccionado Por La Entidad	UNIDAD	N/A
147	Stickers En Vinilo Adhesivo Medidas: 10 X 15 Cm Diseño Seleccionado Por La Entidad	UNIDAD	N/A
148	Stand Movil / Portatil (Diseño Impreso Seleccionado Por La Entidad) Counter Plastico Ovalado Medidas De Referencia: Material: Poliestireno Cenefa: 84 X 31 Cm Grafico Frontal: 84 X 86 Cm Fondo: 50 X 86 Cm Altura Total: 1.90 Mt Peso Total 7 Kg Incluye Funda Maletín Sistemas Portátiles Impresión Full Color	UNIDAD	N/A
149	Punto Ecologico Base Metalica de Tres (03) Contenedores Elaborados en Plastico Asi: Blanco Con Tapa Con Palabra "Residuos Aprovechables", Verde Con Tapa Con Palabra "Residuos organicos Aprovechables", Negro Con Tapa Con Palabra "Residuos No Aprovechables" Capacidad Minima de 20 Lts medidas 36 cm de alto, 26 cm de ancho y 26 cm de largo con pedal para Cada Contenedor	UNIDAD	N/A
	RECONOCIMIENTOS O CONDECORACIONES		
150	Diploma o Certificados Impreso a Full Color, Propalcote 200 gr (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
151	Diploma o Certificado impreso a Full Color en Papel Pergamino 200 grs medidas 23x33 cm (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
152	PLACA de reconocimiento grabadas con logotipo y textos en base de madera y placa metalica dorada o plateada de 30x22 cm (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	N/A
153	CARPETA Abullonada sintetica medidas 25x35 cms con bolsillo interior, punteras para sostener diploma, estampado personalizado	UNIDAD	N/A
	PERSONAL DE ANIMACIÓN Y LOGISTICA		
154	Servicio Presentacion Grupo Folclorico o de Baile (8 Integrantes)	UNIDAD	
155	Servicio Presentacion Grupo Musical (Minimo 5 Integrantes con Instrumentos)	UNIDAD	
156	Servicio Presentacion Grupo Musical (Minimo 8 Integrantes con Instrumentos) 2 Tandas de 45 Minutos	UNIDAD	
157	Servicio Presentacion Coro Musical (5 a 8 Integrantes)	UNIDAD	
158	Personal Servicio de Apoyo Logistico	UNIDAD	DIA
159	Personal Servicio de Catering	UNIDAD	DIA
	ESPACIOS LOCATIVOS Y HOSPEDAJE		
160	Hospedaje en Acomodación Doble en la Ciudad Cartagena Sector Turistico (Incluye Desayuno-Seguro Hotelero)	NOCHE	
161	Alquiler de Salón capacidad 50 personas en la Ciudad de Cartagena, Incluye Aire acondicionado, Sillas y Mesas acorde al evento, Equipos Audiovisuales (Sonido, Microfonos,Proyector, entre otros)	UNIDAD	DIA
162	Alquiler de Salón capacidad 100 personas en la Ciudad de Cartagena, Incluye Aire acondicionado, Sillas y Mesas acorde al evento, Equipos Audiovisuales (Sonido, Microfonos,Proyector, entre otros)	UNIDAD	DIA
163	Alquiler de Salón capacidad 300 personas en la Ciudad de Cartagena, Incluye Aire acondicionado, Sillas y Mesas acorde al evento, Equipos Audiovisuales (Sonido, Microfonos,Proyector, entre otros)	UNIDAD	DIA
164	Alquiler de Salón capacidad 500 personas en la Ciudad de Cartagena, Incluye Aire acondicionado, Sillas y Mesas acorde al evento, Equipos Audiovisuales (Sonido, Microfonos,Proyector, entre otros)	UNIDAD	DIA
	TRANSPORTE		

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 14 de 27

165	Camioneta Capacidad para 5 personas de 1.600 a 2.500 cc con Aire acondicionado, conductor, combustible, Peajes para transporte y recorridos casco urbano de Cartagena y sus corregimientos	UNIDAD	DIA
166	Vans de capacidad entre 7 a 14 pasajeros con aire acondicionado / conductor/combustible/Peajes, para transporte y recorridos Casco urbano Cartagena y sus corregimientos	UNIDAD	DIA
167	Camion tipo turbo NHR, aire acondicionado / conductor/combustible, para transporte o recorridos casco urbano Cartagena y sus orregimientos	UNIDAD	DIA
168	Bus con Aire acondicionado, conductor y combustible, capacidad para 40 pasajeros, para transporte y recorridos casco urbano Cartagena y sus corregimientos	UNIDAD	DIA
169	Lancha con conductor y combustible con capacidad de 30 personas, con punto de encuentro en el muelle de la bodeguita de la ciudad de Cartagena y realizando Transporte a los en la siguiente ruta: Cartagena-Isla Múcura (Ida y Regreso)	UNIDAD	DIA
170	Lancha con conductor y combustible con capacidad de 15 personas, con punto de encuentro en el muelle de la bodeguita de la ciudad de Cartagena y realizando transporte entre los siguientes destinos: Cartagena-Tierra Bomba-Punta arena-Caño de oro y Bocachica.(Ida-Regreso)	UNIDAD	DIA
171	Lancha con conductor y combustible con capacidad de 35 personas, para realizar transporte de Isla múcura a Islote	UNIDAD	DIA
172	Lancha con conductor y combustible con capacidad de 30 personas, con punto de encuentro en el muelle de la bodeguita de la ciudad de Cartagena y realizando transporte a los siguientes destinos : Islas del rosario - Barù (Ida y Regreso)	UNIDAD	DIA
173	Lancha con conductor y combustible con capacidad de 30 personas, con punto de encuentro en el muelle de la bodeguita de la ciudad de Cartagena y realizando transporte a los siguientes destinos : Islas del fuerte (Ida y Regreso)	UNIDAD	DIA
174	Lancha con conductor y combustible con capacidad de 30 personas, con punto de encuentro en el muelle de la bodeguita de la ciudad de Cartagena y realizando transporte a los siguientes destinos Tierra Bomba, Punta Arena, Caño de Loro y Bocachica. (Ida y Regreso)	UNIDAD	DIA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El Contrato de prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los segmentos 80, 82 y 90 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	NOMBRE
80111600	Servicio de personal temporal.
82101500	Publicidad impresa
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90111600	Facilidad de encuentros
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101700	Servicio de cafetería
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 15 de 27

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La realización de las actividades cuya ejecución se propone llevar a cabo el Distrito Turístico y Cultural de Indias, a través del contrato a celebrar, se acompasa con los lineamientos normativos positivos que definen el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. La doctrina del Honorable Consejo de Estado, a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil, se ha pronunciado respecto de esta tipología contractual en los siguientes términos:

"El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales (...). Si bien una interpretación preliminar del numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligatorio se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (...). (CONSEJO DE ESTADO; SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL; consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE; Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil cinco (2005) Radicación número: 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693)

Así las cosas, atendiendo las especificaciones del contrato a celebrar y su finalidad, esto es, la prestación de servicios logísticos para apoyar en LA ejecución de distintas actividades programadas por los organismos de seguridad (policía metropolitana de cartagena de indias, armada nacional arc bolívar, unidad administrativa de migración colombia, fiscalía general de la nación seccional bolívar y la unidad nacional de protección), resulta coherente establecer que el presente objeto contractual se ajusta a la tipología contractual de la Prestación de Servicios.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un plazo de ejecución máximo hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción de acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Lugar de ejecución del contrato será en el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1. Obligaciones generales del contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en losDocumento del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 16 de 27

- 7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- 8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- 9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- 11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- 12. Con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista:

- 1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, suministrando los bienes y prestando los servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y plazos establecidos en el contrato, sus anexos y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
- 2. Entregar los bienes objeto del contrato en los lugares, fechas y condiciones señaladas por el Supervisor del Contrato, garantizando su adecuada recepción y funcionamiento.
- 3. Proveer todos los bienes, elementos, insumos, equipos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando que sean nuevos, de óptima calidad, presentación y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
- 4. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, almacenamiento, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, gastos administrativos, imprevistos y cualquier otro costo asociado hasta la entrega final en la ciudad de Cartagena de Indias.
- 5. Garantizar el adecuado embalaje, protección, manipulación, conservación y transporte de los bienes suministrados, evitando pérdidas, daños o deterioros durante su traslado y entrega.
- 6. Reemplazar de manera inmediata cualquier bien que presente defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de especificaciones técnicas o condiciones de calidad exigidas, sin costo adicional para la entidad.
- 7. En caso de devolución por defectos, deterioro, incumplimiento de especificaciones o cualquier otra causa atribuible a la calidad del suministro, reponer los bienes correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el supervisor del contrato.
- 8. Prestar oportunamente los servicios logísticos, operativos y técnicos requeridos para el desarrollo eficiente de las actividades y eventos contemplados dentro del objeto contractual.
- 9. Suministrar el personal necesario para la ejecución del contrato, garantizando que cuente con la experiencia, formación y perfil requerido. En caso de ausencia o retiro de algún integrante, deberá reemplazarlo por otro de iguales o superiores condiciones, informando previamente al supervisor del contrato.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 17 de 27

- 10. Garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución contractual observe adecuados estándares de comportamiento, respeto, atención, presentación personal, relaciones humanas y trato digno hacia los beneficiarios, funcionarios y demás personas relacionadas con la ejecución del contrato.
- 11. Mantener durante toda la ejecución contractual los precios ofertados y aceptados por la entidad, sin perjuicio de las condiciones legales que resulten aplicables.
- 12. Cumplir con las normas sanitarias, de calidad e inocuidad aplicables al transporte, almacenamiento, conservación, empaque y suministro de alimentos, refrigerios o productos que formen parte de la ejecución contractual.
- 13. Garantizar que los envases, empaques y embalajes utilizados cumplan con las condiciones de resistencia, higiene, limpieza, desinfección y demás requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente.
- 14. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por la supervisión del contrato, implementando las acciones correctivas y preventivas que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución contractual.
- 15. Mantener las condiciones de seguridad industrial, salud y seguridad en el trabajo requeridas para el desarrollo de las actividades contratadas, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente.
- 16. Al finalizar cada jornada de trabajo o entrega, dejar las áreas intervenidas completamente limpias, libres de residuos, materiales sobrantes o elementos que puedan generar riesgos para las personas o bienes.
- 17. Cumplir oportunamente con el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, de conformidad con la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen o complementen.
- 18. Acreditar, como requisito para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- 19. Certificar el pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución contractual cuando sea requerido por la entidad.
- 20. Realizar únicamente los descuentos autorizados por la legislación laboral vigente o aquellos expresamente autorizados por el trabajador, garantizando el respeto de la parte inembargable del salario.
- 21. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, priorizando la contratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en la normatividad vigente.
- 22. Presentar con cada solicitud de pago los soportes que acrediten el cumplimiento de la obligación anterior o, en su defecto, la documentación que justifique la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su observancia.
- 23. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, ambientales, sanitarias, laborales y de seguridad aplicables a la ejecución del contrato.
- 24. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza, objeto y finalidad del contrato, así como aquellas que se deriven de la ley, los estudios previos, la oferta presentada y los documentos contractuales.

2.7.3 obligaciones del Distrito:

- 1) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 18 de 27

- 3) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- 4) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 5) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- 6) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 7) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
- 8) Suscribir el acta de Liquidación.
- 9) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.8 PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS:

Se deja constancia para la celebración del contrato cuyo objeto es: “**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE UN OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE DISTINTAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS, ARMADA NACIONAL ARC BOLÍVAR, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN)**”, la Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Indias, cuenta con autorización para celebrar este tipo de contratación, de conformidad con lo establecido en la constitución política, Ley 909 de 2004, 1952 de 2019, Decreto Ley 1567 de 1998, y Decreto 1083 de 2015.

2.9 SUPERVISION

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, será ejercida por el **SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA** o por el funcionario delegado por la Secretaria General para tal fin.

Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
7. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
8. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del contrato
9. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 19 de 27

- 10. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato.
- 11. Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato.
- 12. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referidos a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de la selección: i) Licitación pública, ii) selección abreviada, iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) mínima cuantía.

A su turno, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

Así las cosas, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación, será la de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo precitado, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 20 de 27

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.”

De suerte que el procedimiento corresponde al de selección abreviada de menor cuantía, como quiera que el valor del objeto a contratar no excede la menor cuantía del **DISTRITO DE CARTAGENA**, para la vigencia fiscal 2026.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LA FORMA DE CALCULARLO.

Conforme el estudio del sector efectuado, correspondiente al objeto contractual, el costo estimado de la presente contratación asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.750.000.000)**, el cual incluye en el presupuesto las tasas, retención y demás gravámenes que le sean aplicables al servicio y/o bien.

Nota 1: La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del estudio de mercado, permitiendo definir el valor promedio de los precios unitarios.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

La estimación del presupuesto oficial se realizó de conformidad con la estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la prestación de los servicios y bienes que conforman el alcance del objeto de este proceso, la cual se llevó a cabo partiendo de la base de condiciones del mercado y el respectivo sector económico que rigen actualmente en el país, así mismo se realizó estudio de mercado con cotizaciones recibidas por la Entidad y se analizó el sector al cual pertenece el objeto del presente proceso de selección (se anexa estudio de mercado y análisis del sector realizado por la Entidad).

4.2. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACION

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número de certificado de disponibilidad presupuestal.	Fecha del certificado de disponibilidad presupuestal.
26001496	26/06/2026

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato derivado del proceso de selección que se pretende adelantar se pagará, mediante actas parciales, de acuerdo al porcentaje de ejecución de las actividades que comprenden el alcance del objeto contractual, previa suscripción de acta de avance parcial recibida a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por la entidad contratante, en la cual se hagan constar las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA y el porcentaje a que corresponden las mismas, respecto del alcance físico del objeto del contrato.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 21 de 27

4.4. MARCO TRIBUTARIO APLICABLE AL PROCESO.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, corren por cuenta del contratista y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, aplicara las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente principalmente.

- **IMPUESTO ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** La Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor fue creada mediante la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, modificada por la Ley 1276 de enero 5 de 2009 y en el Orden Distrital, en el Acuerdo No. 005 de mayo 12 de 2009, que ordena la emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor “Años Dorados” en el Distrito de Cartagena de Indias. Base Gravable y Tarifa: Para el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor “Años Dorados”, se tendrá como base gravable, el monto bruto de la contratación o adiciones a los mismos que se realicen con el Distrito de Cartagena de Indias, en su sector central y descentralizado, con las empresas de economía mixta donde el Distrito sea accionista mayoritario y los que suscriban con la Contraloría Distrital, Concejo Distrital y Personería Distrital. La tarifa será el Dos Por ciento (2%) del valor bruto del respectivo contrato o las adiciones a los mismos.
- **ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** De acuerdo con la Ley 1495 de diciembre de 2011 los recursos son invertidos para la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, entre otras. Corresponde al 1% sobre el monto bruto de la contratación realizada.
- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** De conformidad con el acuerdo No. 034 de 25 de noviembre de 2020, por medio del cual se reglamenta la ley 2023 del 2020 y se crea la tasa pro deporte y recreación del 2.5%.

OTROS MARCOS TRIBUTARIOS NACIONALES APLICABLES.

- **IVA:** En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** lo considerara incluido en el valor de la oferta, **CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO O EXENTOS.**
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta. Buscar porcentaje.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad solicitará requisitos habilitantes de carácter jurídico, financieros, organizacionales, de experiencia y técnicos, determinados en el pliego de condiciones, a fin de escoger una propuesta que cumpla a cabalidad con el objeto a contratar y que el riesgo en la ejecución sea bajo.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

A fin de establecer un orden de elegibilidad se asignarán puntajes a los proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49.5
Factor de Calidad	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Mipyme Nacionales	0,25

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 22 de 27

Puntos Totales	100
----------------	-----

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La Matriz 2 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS , identificada con NIT 890.480.184-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 23 de 27

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	N/A	N/A
	Garantía de Pago Anticipado	N/A	N/A
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del contrato y doce (12) meses más.	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y doce (12) meses más	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 24 de 27

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 25 de 27

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-		NO
	Guatemala	SI	SI	SI *2	NO
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. ANÁLISIS SOBRE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME.

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece:

«**Artículo 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos [13](#), [333](#) y [334](#) de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1º. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que benefician a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2º. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos [5](#) y [6](#) de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 26 de 27

PARÁGRAFO 3º. *En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.».*

A su turno, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y particularmente los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., determinando lo siguiente:

«**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLECE01-F002
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 27/05/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Páginas: 27 de 27

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.».*

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente publicó en su portal un documento elaborado conjuntamente con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, estableciendo el valor de los umbrales en la vigencia 2026, determinando el Umbral Pymes en la suma de \$511.708.497 COP, equivalentes a \$125.000 US.

Bajo este entendido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación supera el umbral establecido para MiPymes, **NO** resulta ser susceptible de ser limitado a MiPymes.

9. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, que detalla en el documento anexo.


DANIEL VARGAS DIAZ

SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Proyecto: Nohelia Buitrago T.
Asesora jurídica SICC